

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Peninsula islas a lyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Junio de 1897.)

Seccion segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897 esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 12.468 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, é en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
Talon núm. 128.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897 esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.225 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del

público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

co

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) Talon núm. 129.

Seccion cuarta.

US

el

ia-

n.

el

10-

IOS

COS

ci-

la

ite

sta

tos

g-

n-

el

el

da

0-

á

or

er-

oli.

las

ara

los

re.

cia

su

cta

di-

ni-

po

ıda

n1-

OS,

el

asi

ma

Num. 1.847.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CITACION.

Por la presente se cita al gremio de vinos por menor para que en término de tercero día presenten en esta oficina el reparto con con arreglo á la lista gremial que se remitió con fecha cuatro del mes actual en virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegade de Hacienda, entendiéndose que de no verificarlo así se procederá á hacerlo por esta oficina, imponiendo á cada uno de los individuos de dicho gremio la cuota de tarifa señalada por el Reglamento.

Valladolid 14 de Junio de 1897. —El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

Num. 1.809.

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor de San Martin.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza rústica, colonía y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida alguna.

Aldemayor de San Martin 8 de Junio de 1897.—El Alcalde Fabriciano Olmedo.—El Secretario, Patricio Diaz Carro.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Alaejos
Almenara
Barruelo
Bustillo de Chaves
Castromembibre
Castroponce
Ceinos de Campos
Cistérniga (La)
Cuenca de Campos
Esguevillas
Fompedraza
Fuente Olmedo

Gallegos de Hornija Iscar Hornillos Marzales Medina del Campo Medina de Rioseco Melgar de Abajo Montemayor Mudarra (La) Olmos de Esgueva La Pedraja Piñel de Arriba Portillo Pozaldez Quintanilla de Arriba Quintanilla del Molar Ramiro Roales San Pedro de Latarce San Vicente del Palacio Serrada Torrecilla de la Abadesa Trigueros Valdearcos de la Vega Villabañez Villaesper Villanueva de la Condesa Villavaquerín de Cerrato Villaverde de Medina Villavellid

Num. 1.814.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año próximo económico de 1897 á 1898, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo; pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Padilla de Duero 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Romualdo Carrascal.—Melquiades Carrascal.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Alaejos Barruelo Castroponce Ceinos de Campos Cuenca de Campos Fompedraza Iscar La Pedraja Marzales Montemayor Olmos de Esqueva Piñel de Arriba Pozaldez Quintanilla de Arriba San Pedro de Latarce San Vicente del Palacio Torrecilla de la Abadesa Trigueros Valdearcos de la Vega Villabañez Villaesper Villavaquerín de Cerrato Villaverde Medina Villavellid

NUM. 1.827.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

No habiéndose presentado licitadores á la primera y segunda subasta con libre venta de las especies sujetas al impuesto de consumo en esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se celebrará una nueva subasta con venta exclusiva al por menor de las especies que tienen este privilegio para el día diez y nueve del corriente á las once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia convocando licitadores.

Villafranca de Duero 9 de Junio de 1897. —El Alcalde, Isidoro Seco.

Num. 1.828.

Ayuntamiento constitucional de Bocos.

El día 30 del mes de Junio actual de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumo en el año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo de 912 pesetas y 56

céntimos que importa el cupo y recargos autorizados, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El arriendo se efectuará en un sólo remate y por pujas á la llana y si por falta de licitadores no tuviese efecto se celebrará un segundo remate el día á la misma hora y en el propio local admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Bocos 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Minguez.

Núм. 1.832.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los encabezamientos gremiales voluntarios para el próximo año económico de 1897 á 98, de los ramos de carnes, aceite, jabon, aguardientes y licores, se anuncia la subasta de los mismos á venta libre por un año, como segundo medio de los acordados, por los derechos del Tesoro y tres por ciento de cobranza y conduccion, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 24 del corriente á las once de su mañana y si no tuviera efecto se celebrará otra segunda el día 27 en el mismo local y hora ya citada. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Quintanilla de Arriba 11 de Junio 1897. —El Alcalde, Julian Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

Núм. 1.833.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales ni el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1897 á 1898, á pesar de las subastas que se han intentado, se ha acordado en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento, se anuncie nueva subasta con la facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumos sobre las carnes frescas y

saladas, líquidos y sal que autoriza el Reglamento citado, para el día 18 del corriente mes á las once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Si no diese resultado la primera subasta, se celebrará la segunda á los diez días despues, y si tampoco diese ésta resultado se celebrará otra tercera y última á los diez días siguientes á la segunda á la misma hora y en el local señalado para la primera.

Villanueva de los Caballeros y Junio 8 de 1897.—El Alcalde, Esteban de la Fuente.— P. S. M., Tomás Legido, Secretario.

Num. 1.835.

Ayuntamiento constitucional de Aldea de San Miguel.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular del Municipio en laprimera convocatoria, se anuncia nuevamente vacante por el plazo de otros treinta días con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas de estos fondos municipales por la asistencia de una á seis familias pobres y casos de oficio que ocurran.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo expresado, pues pasado que sea, se procederá á la provision de dicha plaza.

Aldea de San Miguel á 10 de Junio de 1897. —El Alcalde, Ceferino Sanz.

Num. 1.829.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

No habiendo tenido efecto las subastas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico 1897-98, se arriendan con facultad de venta exclusiva los correspondientes á las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 1.436 pesetas 38 céntimos que representa el cupo del Tesoro y recargos autorizados con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta que será á suerte y ventura y bajo el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar el día 22 de los corrientes de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento ó una Comision de su seno.

Si la primera subasta no se verifica por falta de licitadores, se celebrará segunda previa rectificacion de precios el día 30 de dicho mes á la misma hora que la anterior y en el propio local; y si tampoco ésta se efectuase, tendrá lugar la tercera y última el día 8 de Julio próximo y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Para hacer proposicion habrá de consignarse previamente el cinco por ciento de la cantidad tipo de la subasta.

Curiel 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Minguez.

Num. 1.831.

Ayuntamiento constitucional de Santa Eufemia.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se arriendan con la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos y carnes, para el año económico de 1897 á 98, sirviendo de tipo la cantidad de 1.644 pesetas 62 céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar en el local de la Escuela de niños de esta villa, el día diez y nueve del corriente mes, de diez á doce de la mañana, si ésta no tuviese efecto se efectuará una segunda el día 25 del mismo, y si tampoco tuviera efecto se celebrará una tercera el día treinta del citado mes, segun previene el Reglamento.

Santa Eufemia 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

Num. 1.836.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á nueve familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Morales de Campos 25 de Mayo de 1897. —El Alcalde, Ricardo Cazurro.—El Secretario, Benito Perez.

Núm. 1.837.

Ayuntamiento constitucional de Villaco de Esgueva,

Por no haberse provisto á satisfaccion de los vecinos la plaza de Médico de laBeneficencia municipal de este pueblo se anuncia nuevamente por segunda vez vacante con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, y los transeuntes.

Del mismo modo percibirá el agraciado ciento ochenta fanegas de trigo de buena calidad, que pagarán por sus igualas los vecinos pudientes en el mes de Septiembre de cada un año, quedando exento de todos los pagos locales y recibiendo suerte de leñas gratuita, teniendo además los productos de la casa cuartel existente en este pueblo.

Dicha plaza se anuncia vacante por el plazo de treinta días contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro del cual habrán de presentarse las solicitudes.

Villaco 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Ruiz Simon.

Núм. 1.838.

Alcaldía constitucional de Villalbarba.

No habiéndose presentado más que un aspirante á la plaza de Médico titular de esta villa, el cual á pesar de haber sido nombrado no llegó á tomar posesion de su cargo por habérselo prohibido, segun el mismo dice, los llantos de su mujer, lo cual indica poca seriedad en sus determinaciones, se vuelve á anunciar vacante nuevamente dicha plaza de facultativo por el término de quince días, con la dotación anual de doscientas pesetas, por la asistencia á las familias pobres designadas por el Ayuntamiento, pagaderas por trimes-

tres vencidos de los fondos municipales, debiendo advertir que si los solicitantes llevaran cuatro años de práctica con buenas referencias profesionales, lo cual justificarán con sus hojas de servicios, que durante dicho plazo han de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, se les dará dos mil trescientas pesetas más por las igualas de los demás vecinos, y si aquellos no reuniesen el tiempo de servicios exigidos, en este caso sólo se les dará dos mil pesetas anuales, con inclusion de lo de la titular, pero con la circunstancia de que tanto en uno como en otro caso, lo de las igualas de los vecinos les serán satisfechas por los mismos en el mes de Septiembre de cada año.

Villalbarba 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Num. 1.842.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

El día 24 del corriente mes de diez á doce de la mañana tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas para el arrendamiento durante el ejercicio económico de 1897 á 98 de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso voluntario y Puestos públicos «espadaña y pesca», que produzca el río Zapardiel en la parte que atraviesa este término, bajo el tipo respectivamente de 200, 450 y 50 pesetas, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y si no hubiere licitadores en la primera se celebrará una segunda á la misma hora el día 29 del actual, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

San Vicente del Palacio 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.—El Sceretario, Eleuterio García.

Num. 1.840.

Alcaldia constitucional de Laguna de Duero.

ANUNCIO.

En el día de hoy se ha agregado al vecino de este pueblo D. Francisco Gutierrez Roman, una mula bociblanca, como de unos cuatro á cinco años, pelo negro, con lunares blancos en los costillares.

Lo que se hace público por medio del presente á sus efectos.

Laguna de Duero 9 de Junio de 1897.— El Alcalde, Santiago Herrera.

Seccion quinta.

Num. 1.785.

Don Emilio Frias Lomelino, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mencion, se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son

del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. - «En la Ciudad de Valladolid á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete; al señor D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Toribio Diez Beites, tutor de la menor Doña María Patrocinio Gervás Diez, hija de D. Leon Gervás Perez, representado por el Procurador D. Baldomero Gonzalez Orcal, bajo la direccion del Letrado D. Teodosio Infante; y de la otra, en concepto de demandado D. Saturio Vallelado de Blas, hoy sus hijos y herederos D. Felix, Andrea, Leccadia, Toribio, Lázaro y Esteban, sin representacion, por estar declarados rebeldes; entendiéndose por lo tanto, en lo que á los mismos se refiere, con los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil ochocientas setenta pesetas, intereses y costas, procedentes de préstamo con hipoteca.»

Parte dispositiva.—«Vistos los artículos mil cuatrocientos setenta y tres, mil cuatrocientos setenta y cuatro y demás aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecucion, hasta hacer pago á D. Toribio Diez Beites de las mil ochocientas setenta pesetas reclamadas en la demanda é intereses pactados y vencidos posteriormente y los que venzan en lo sucesivo, con imposicion de las costas á los demandados.

Así por esta mí Sentencia que se notificará y publicará en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley rituaria, definitivamente juzgando

lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.—Hay una rúbrica.»

La Sentencia preinserta fué publicada el mismo día de su pronunciamiento y en igual fecha se notificó al Procurador de la parte actora y en Estrados.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Valladolid à diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado Emilio Frías.

Talon núm. 133.

Num. 1.845.

Don Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Giudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día diez de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñarán, para con su producto hacer pago á D. Aldibundo Peña Alonso, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de mil cien pesetas de principal, intereses y costas que le está adeudando su convecino D. Mariano Hompanera Aparicio; previniéndose que no existen otros títulos de propiedad que la certificacion expedida por el Sr. Registrador de este Partido, la cual se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle del Salvador, número uno, entresuelo, derecha, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir otres títulos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamense en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasacion.

Dado en Valladolid á once de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Anastasio H. Almraráz.

Finca objeto de la subasta.

La mitad de una casa que proindiviso con D. Francisco Hompanera, corresponde al deudor D. Mariano Hompanera, y cuya total descripcion es como sigue:

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de la Vitoria, número 18 (Afueras del Puente Mayor), de construccion antigua, en estado ruinoso su parte accesoria, y consta de planta baja, entresuelo y piso principal, con su correspondiente cubierta de tejado que se encuentra tambien en bastante mal estado. La figura de su planta es un polígono irregular de seis lados, que tiene de superficie total 213 metros cuadrados 83 decimetros, equivalentes á 2.754 piés cuadrados de los cuales corresponden á la parte edificada ó casa 139 metros cuadrados 58 decimetros á cuadra 29 metros cuadrados 70 decímetros y lo que comprende á corral ó sin edificar 44 metros cuadrados 55 decímetros; linda por la derecha segun se entra con la Iglesia de la Vitoria, por la izquierda y accesorio con huerta de los herederos de D. Manuel Pardo.

En consideracion á su estado, clase de materiales de que se compone y sitio en que se encuentra enclavada, ha sido tasada en tres mil quinientas sesenta y siete pesetas, cuarenta y dos céntimos y por consiguiente la mitad que es objeto de esta subasta en mil setecientas ochenta y tres pesetas, setenta y un céntimos.

Talon núm. 135.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusa 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 25 del actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, letra P, principal, para la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Direccion, así como en la Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituída en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por ca-

da quintal métrico y se consignará en ellas la obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la Caja de caudales de esta Fábrica, como garantía de su compromiso, un depósito prévio en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el articulo dentro de los seis días siguientes al del concurso mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

-Valladolid 11 de Junio de 1897.—El Director, Manuel García Benavente.

Núм. 1.790

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día tres del préximo mes de Julio á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las netregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, ann cuando hubieran creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 10 de Junio de 1897.—Wenceslao Alvarez.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.